

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 189/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Milhuar José Arévalo Martínez, doña Milagros Escagedo Arce, contra la empresa «Pizvillalbesas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 10 de enero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Milhuar José Arévalo Martínez, doña Milagros Escagedo Arce y de otra como demandada «Pizvillalbesas, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14 de noviembre de 2007 para cubrir un total de 8.774,96 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

A.- Declarar al ejecutado «Pizvillalbesas, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pizvillalbesas, S. L.», NIF B-39598974 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de enero de 2008.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

08/545

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 9/08.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Antonio González Ramos contra la empresa Marín Villy, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 10 de enero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Jesús Antonio González Ramos y como demandada Marín Villy, consta sentencia de fecha 20 de noviembre de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Antonio González Ramos contra Marín Villy por un importe de doscientos tres euros con ocho centimos de euros de principal más cuarenta euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marín Villy, NIF X-3934603-Q en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de enero de 2008.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

08/546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 206/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Turanzas Vega contra la empresa «Amega Alimentaria, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Amega Alimentaria, S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización por despido:

«Jesús Alimentaria, S.L.», 2.937,87 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Amega Alimentaria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/16231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 575/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 575/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esmeralda Guadalupe Gualpa Merchán contra la empresa de doña Rosa Fernández Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Se tiene por desistido a doña Esmeralda Guadalupe Gualpa Merchán de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El magistrado juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rosa Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/199

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 475/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 475/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alberto Gutiérrez Gandarilla contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «TORRES FÉRRICAS SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «AGN AGAPITO, SL», «GRUAS DEL NORTE CA, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «GRUPO CAS ALQUILERES, SA», «FONDO DE GARANTÍA SALARIAL», sobre ordinario, se ha dictado el auto siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Alberto Gutiérrez Gandarilla contra «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚA TORRE SA» (administradores concursales don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio), «TORRES FÉRRICAS SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «AGN AGAPITO, SL», «GRUAS DEL NORTE CA, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «GRUPO CAS ALQUILERES, SA», siendo parte el «FOGASA», condeno solidariamente a los demandados a que paguen al demandante la cantidad de 1.650,40 euros más los intereses legales por mora.

Contra este auto no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «AGN AGAPITO, SL», «GRUAS DEL NORTE CA, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», proyectos de «CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «GRUPO CAS ALQUILERES, SA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/388

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 211/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de doña Teresa Fernández Fernández contra la empresa «FRUTAS VIDAL PÉREZ SÁINZ, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DIGO.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «FRUTAS VIDAL PÉREZ SÁINZ, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Doña Teresa Fernández Fernández por importe de 16.190 euros

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FRUTAS VIDAL PÉREZ SÁINZ, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 443/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 443/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Ruiloba García contra la empresa «EMBALAJES TREDECAN, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Ruiloba García contra «EMBALAJES TREDECAN, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.136,12 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EMBALAJES TREDECAN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/673

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 179/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-